



# Banco de la República Colombia

*Directora*

DSP - - 553  
Fecha: 30 AGO 2011

Señores

**Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República**

Presente

Apreciados señores:

A continuación transcribimos la siguiente información que el Banco Caja Social nos ha solicitado que se haga pública:

Como es ampliamente conocido, en el año 2005 la Fundación Social fusionó sus dos Bancos, Colmena y Banco Caja Social, e integró con ellos el BCSC, siendo el Banco Caja Social la sociedad absorbente.

La operación del Banco en el sistema de compensación de cheques que administra el Banco de la República se está efectuando con cheques del Banco Colmena con el Código de Compensación **57**, y con cheques del BCSC, hoy Banco Caja Social, entidad que viene operando de tiempo atrás con el Código de Compensación **32**. El código de compensación se encuentra visible en la parte superior derecho de la parte frontal de todos los cheques.

El pasado lunes 22 de agosto, la Asamblea de Accionistas del BCSC decidió integrar las dos redes de la Entidad, Colmena BCSC y Banco Caja Social BCSC, en una sola marca: Banco Caja Social.

El Banco de la República por vía de su circular externa DSEP 155 del 20 de septiembre del 2010, informó que a partir del 20 de septiembre de 2011 los cheques de bancos fusionados no podrán ser pagados a través del sistema de compensación del Banco de la República y, por ende, serán recibidos únicamente por la entidad vigente.

Así las cosas, el Banco Caja Social se permite informar que:


**TODOS los cheques con Código de Compensación 32 pueden recibirse para tramitar su pago. Estos cheques pueden tener los siguientes logos del Banco:**

- BCSC
- Banco Caja Social
- Banco Caja Social BCSC
- Colmena BCSC



Los cheques del Banco Colmena, que son aquellos que tienen el Código de Compensación **57**, según se explicó, podrán recibirse, pero, desde el 21 de septiembre de 2011, su pago sólo podrá efectuarse mediante la presentación en las cajas del Banco Caja Social, es decir no podrán ser consignados en ningún otro Banco.

Atentamente,

  
CAROLINA MERLANO GIL  
Departamento de Sistemas de Pago